



Gobierno Regional Junín



CG - GRJ
DOC. N° 39 45 604
EXP. N° 269515 9

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 592 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 13 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 416-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en mérito al numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que, "dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2019-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Reporte N° 172-2019-GRJ/GRDS, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la modificación presupuestal de los siguientes proyectos de inversión: 1. CUI N° **2449411**. "CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"; **para habilitar al proyecto:** IOAAR con código CUI **2471862** "ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO Y ANALIZADOR HEMATOLOGICO; DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"; **por un importe total de S/ 108,445,000.00 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);**

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, la Sub Gerencia de Inversión Pública (OPMI de la entidad), opina favorablemente la modificación presupuestal entre los proyectos de inversión, en el marco del Art. 12 de la Ley N° 30879 y Lineamientos; y con Memorando N° 1542-2019-GRJ/GGR, el Gerente General Regional, autoriza la





Gobierno Regional Junín



modificación presupuestal entre los proyectos de inversión propuestos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, detallados en el párrafo precedente, hasta por el importe de S/ 108,445.00 soles;

Que, estando a lo informado a través del Informe Presupuestal N° 405-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de Gobernación Regional, la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01°.- Autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ENE 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

